



ORDENANZA N°191/2021

Piedras Blancas, 21 de Mayo de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Quantum Sancionatorio del Código Municipal de Faltas Ordenanza N° 473/2008, el que quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Fijase el valor de la UNIDAD DE MULTA en el equivalente al precio de 1 (Un) litro de nafta común, tomando como referencia el precio local. ”

ARTICULO 2º: Incorpórese al Quantum Sancionatorio en su Título Faltas de Transito del Código Municipal de Faltas Ordenanza N° 473/2008 el artículo 34º bis, el que quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34º Bis: Las infracciones que resulten en el Secuestro de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119, serán sancionadas con 1 Unidad de Multa por día de estadía.”

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese

Aprobado por Unanimidad:

Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Vera Daniel

Grandoli Belén

Gauna Iris

Segovia Orlando

Córdoba Agustín